

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA ACCIDENTAL:
VIRGINIA GÓMEZ SALAMANCA

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 16:00 horas del día 27 de febrero de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

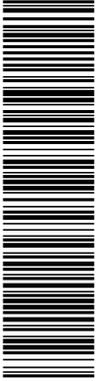
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D. Eduardo Vela García, que se incorporó antes de la votación del punto segundo. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P.19.02.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero de 2018, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B7468BFE11069EC9F19E717EAEDE54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B746BFE11069EC9F19E717EAD5D54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.19.02.02.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA EL EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 3 de octubre de 2018, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente,

Visto el informe de Secretaría, de fecha 22 de octubre de 2018, sobre el procedimiento aplicable, resultando necesario unificar criterios y establecer reglas procedimentales para su configuración, a cuyo fin emitió Instrucción de Secretaría, con los formularios Anexos para formular el Plan Anual Normativo (PAN).

Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas municipales.

Vista la propuesta de Plan Anual Normativo correspondiente al 2019, elaborado por la Secretaría General.

Visto que la aprobación del citado Plan fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Empleo, Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Tecnologías de la Información y Comunicación, Portal de Transparencia y Web, celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2019.

Vista la conveniencia expresada por la Secretaría General de incluir dentro del Plan, a instancia de la Sra. Tesorera municipal, en el primer trimestre, la modificación de la Ordenanza fiscal sobre el Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IPV), en relación con la gestión del Impuesto, para pasar del régimen de autoliquidación al de liquidación, para dar mayor seguridad jurídica tanto para el contribuyente, como para el propio Ayuntamiento; así como la aprobación de los Precios Públicos por utilización de las instalaciones del servicio del Campo de Golf; habiéndose puesto a disposición de los miembros de la Corporación el pasado día 25 el nuevo texto del Plan, incluyendo ambas previsiones.

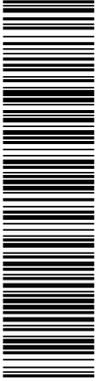
Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la anterior inclusión sobre el texto dictaminado por la Comisión Informativa; se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría General para el ejercicio 2019 que consta en el expediente, puesto a disposición de los miembros de la Corporación el día 25 de febrero pasado y que deberá ser objeto de evaluación en el primer trimestre del 2020.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo y el Plan aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23 ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B746BFE11069EC9F19E717EAD6D54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>, siendo en extracto las siguientes:

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 3 abstenciones (de C's y D. Sarbelio Fernández).

P.19.02.03.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VÍA PÚBLICA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2019 en la que se ordena la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

VISTA la Memoria realizada por el Director del Área de Hacienda, en la que se describe las modificaciones que se plantean en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Realizada la tramitación legalmente establecida y VISTO el Informe de Intervención Nº 150/2019, de 19 de febrero, fiscalizando de conformidad el expediente de modificación de la ordenanza fiscal, señalando que sólo se centra en los aspectos económicos del expediente, sin valorar los aspectos legales de la modificación propuesta sobre la ocupación "autorizada por la administración electoral", pero plantea qué ocurriría si la ocupación del suelo o vuelo se realizara por un partido político fuera de la campaña electoral; cuestión que tiene que ver más con la legalidad que con la modificación de una ordenanza fiscal.

Mostrada por el Secretario la conformidad con lo expresado en el Informe de Intervención Nº 150/2019, en el que se expresa la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; añadiendo, en cuanto a la ocupación de suelo y/o vuelo de la vía pública por partidos políticos o formaciones electorales fuera de campaña electoral, que precisará de autorización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al tratarse de un uso común especial normal y que siempre deben ser consideradas de interés general, en principio, por la propia naturaleza de la finalidad de los Partidos Políticos, sin necesidad de expresa declaración de dicho interés general por parte del Ayuntamiento.

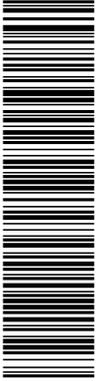
En consecuencia, de acuerdo con lo expresado en el Informe de Intervención y lo expresado por el Secretario municipal; y modificada la propuesta inicial de la Alcaldía; habiendo sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, incluyendo un nuevo párrafo en el Artículo 2, con el siguiente tenor literal:

Artículo 2.- Hecho Imponible.
(...) Estarán excluidos de las tasas establecidas por ocupación de suelo y vuelo, únicamente en lo referido al epígrafe J), del Artículo 6º, de esta Ordenanza por la instalación de vallas publicitarias y por la instalación de banderolas o elementos publicitarios colgados de farolas o postes, la utilización de estos soportes para la difusión de actividades de especial interés público organizadas, patrocinadas o en las que colabore el Ayuntamiento.

Debe constar en el expediente la siguiente documentación a efectos de motivar el interés público:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B746BFE11069EC9F19E717EAEDE54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Resolución autorizando el uso y espacio publicitario, en el que conste la duración temporal de la utilización, etc.
- La valoración sobre las actividades de especial interés público será aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- En el expediente deberá constar justificado y valorado adecuadamente el especial interés público de la actividad.

SEGUNDO. - Modificar el orden en el que aparece en el texto del Artículo 6 el apartado 4 del mismo, que deberá de situarse por detrás del último párrafo del apartado 3 de dicho artículo manteniendo el mismo texto.

TERCERO. Exponer al público las modificaciones anteriores, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas; y publicar el anuncio de exposición pública, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, los anteriores acuerdos se elevarán a definitivos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>, siendo en extracto las siguientes:

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 Abstenciones (de SiSEPA).

P.19.02.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 4º TRIMESTRE DE 2018.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y habiendo incorporado nuevas operaciones a la contabilidad desde el anterior informe que modifican el importe de las operaciones, según informe de la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 4 de febrero de 2019.

De acuerdo con dicho informe, el Período Medio de Pago a Proveedores del 4T/2018 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **15,76 días**.

El Pleno queda enterado.

P.19.02.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2018.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B746BFE11069EC9F19E717EAE5D54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según informe nº 104/2019 del Sr. Interventor, de fecha 31 de enero de 2019, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **4º trimestre de 2018**, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:

Objetivo de estabilidad presupuestaria	INCUMPLIMIENTO
Objetivo de la regla del gasto	INCUMPLIMIENTO
Objetivo de la deuda	CUMPLIMIENTO

El Pleno queda enterado.

P.19.02.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS, DE LA LEY REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104. bis de la Ley de Bases de Régimen Local, del cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según apartado 1 c) de dicho articulado, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, contando nuestro Ayuntamiento:

- Desde el día 1 de julio de 2016, Subgrupo A1, Nivel 26, Asesor Técnico de Alcaldía.
- Desde el 1 de diciembre de 2016, Subgrupo C2 Nivel 18, Auxiliar Técnico de Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

P.19.02.07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2019/430, DE 18 DE FEBRERO, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

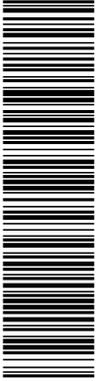
Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2019/430, de 18 de febrero, aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018:

Vistos los documentos justificativos de la **Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2018**, emitidos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Visto **el informe de Intervención nº 139/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, relativo a la liquidación correspondiente al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que se indica que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio referido ha sido confeccionada en la forma prevista legalmente.

Visto **el Informe de Intervención 140/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, sobre la Estabilidad Presupuestaria, regla del gasto y nivel de endeudamiento en el que se concluye muy resumidamente lo siguiente:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Estabilidad presupuestaria	CUMPLIMIENTO
Regla del gasto	INCUMPLIMIENTO
Límite de la deuda	CUMPLIMIENTO

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de del ejercicio 2018, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	15.929.880,79	11.589.533,80	4.340.346,99
b) Operaciones de capital	1.390.934,45	4.407.901,46	-3.016.967,01
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	17.320.815,24	15.997.435,26	1.323.379,98
2. Activos Financieros	41.296,58	39.576,43	1.720,15
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	17.362.111,82	16.037.011,69	1.325.100,13
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.560.011,15
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			238.762,46
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			23.642,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			3.100.231,74

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO 2018	IMPORTE AÑO 2017
1. (+) Fondos líquidos	14.242.570,10	14.144.159,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro		
De presupuesto corriente	3.481.058,05	2.164.908,01

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B7468BFE11069EC9F19E717EAED5D54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De presupuestos cerrados	14.120.585,20	13.637.401,36
De operaciones no presupuestarias	79.802,14	299.140,81
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		
De presupuesto corriente	1.976.166,07	1.383.186,95
De presupuestos cerrados	1.572,32	1.522,11
De operaciones no presupuestarias	934.624,83	808.074,20
4.-Partidas pendientes de aplicación		
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	108.054,29	106.948,22
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	28.903.655,88	27.945.935,60
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	13.438.907,05	11.432.686,85
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	23.642,00	91.088,82
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	15.441.106,83	16.422.159,93

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 56** del presupuesto, se aplican los siguientes límites para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto liquidado se minorarán, como mínimo, en un 35%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 45%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 60%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95%.
- e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100%.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

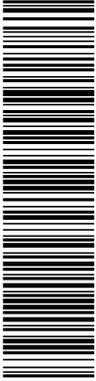
El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 2019/106, de 18 de enero, a la Resolución Nº 2019/418, de 14 de febrero, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B746BFE11069EC9F19E717EAEDE54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz:
- 1) Nº 325 no sabe si felicitar, por la inauguración de llamar a la emisión de TV por su nombre, en que se visualizó el cambio de chaqueta del actual Alcalde y se ensalzó la figura del Presidente de la Diputación. Solicita un informe de Secretaría, sobre si procede la devolución del importe de esa factura, que al tratarse de un acto partidista, no debe ser abonada por las arcas municipales. El Sr. Alcalde manifiesta que se elaborará informe de Secretaría al respecto.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A) Del Grupo Municipal Sí Se Puede Arroyo, sobre los usos no agrarios de herbicidas químicos en el término municipal de Arroyo de la Encomienda.

Cada año muchos municipios españoles emplean herbicidas químicos de acción rápida para eliminar, en cunetas, parques y jardines, campos de fútbol o colegios, lo que suele denominarse “malas hierbas”. Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Uno de los componentes más comunes de los herbicidas usados con más frecuencia (como el *Roundup* y otras marcas comerciales), es el glifosato, que además de matar hierbas y arbustos de manera no selectiva, tiene otros muchos efectos no deseados para la salud y el medio ambiente.

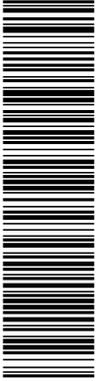
Diferentes estudios demuestran que es muy persistente en el suelo, se infiltra fácilmente y es muy soluble en el agua. Por tanto, se esparce sin control por el subsuelo, contamina los acuíferos, y resulta altamente tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado.

Existen estudios científicos, avalados por la Organización Mundial de la Salud, que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas y, sobre todo, carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el **N-nitroso glifosato** que, como otros compuestos nitrogenados, es cancerígeno, y el **formaldehído**, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.

En definitiva, la aplicación de un herbicida como el glifosato para terminar con las “malas hierbas” en cunetas, parques y jardines, campos de fútbol o colegios no tiene en cuenta el más elemental **principio de precaución**; por su alta toxicidad, pone en grave riesgo a la población, en concreto a los niños, pero también a los trabajadores que lo emplean, a los animales domésticos, a la flora autóctona, al suelo y a las aguas. Las graves consecuencias que su uso trae aparejadas pueden ser irreversibles.

El uso de herbicidas para la limpieza de parcelas y solares de titularidad municipal es una práctica generalizada y habitual en Arroyo de la Encomienda. Más de 200.000 m2 de suelo urbano (parcelas/solares) son tratados por este sistema para la eliminación de “malas hierbas” y evitar el crecimiento de vegetación.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987058 LW1P1-QG0FP-C5V37 B746BFE11069EC9F19E717EAED5D54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La **Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas**, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, incluye entre sus objetivos: "**La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, como las alternativas de índole no química a los plaguicidas**". En el Capítulo IV, artículos 11 y 12, de dicha **Directiva** claramente **se expone que**: "**Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria**".

Por lo demás, el 14 de abril de 2016, la Eurocámara aprobó una resolución no vinculante que pide que el glifosato se limite a "usos profesionales" y que se excluya su utilización en parques, zonas de juego o jardines.

En España, esta Directiva europea ha sido desarrollada en el **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Este Real Decreto considera que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el **principio de cautela**, limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas". En todo caso, el Real Decreto es muy estricto a la hora de establecer quién, cuándo y cómo se deben utilizar los herbicidas en las zonas urbanas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal "Sí Se Puede Arroyo" solicita que se aprueben los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no autorizará la aplicación de herbicidas tipo glifosato para ningún tipo de uso no agrario dentro del casco urbano, utilizando para la limpieza de parcelas y solares municipales alternativas mecánicas como desbrozadoras en parcelas de menor tamaño o tractores con aperos agrícolas en las parcelas de mayor superficie.

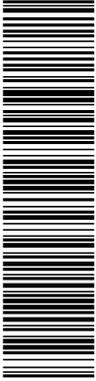
Defiende la Moción el Sr. Concejal, D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

El Alcalde manifiesta que como medida cautelar se suspenda la aplicación del glifosato y ver los resultados y con el dinero destinado a glifosato se utilice a medios mecánicos, proponiendo sustituir la parte resolutive de la Moción, por el siguiente texto:

- "El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no autorizará *dentro de los servicios municipales y referida a las parcelas*, la aplicación de herbicidas tipo glifosato para ningún tipo de uso no agrario dentro del casco urbano, utilizando para la limpieza de parcelas y solares municipales alternativas mecánicas como desbrozadoras en parcelas de menor tamaño o tractores con aperos agrícolas en las parcelas de mayor superficie.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B7468BFE11069EC9F19E717EAEDE54BB109800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sometida a votación la Moción, redactada conforme a la modificación introducida, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

B) Del Grupo Municipal Socialista, instando al equipo de gobierno a tomar una serie de medidas para la mejora de la seguridad ciudadana en Arroyo de la Encomienda.

En los últimos meses Arroyo de la Encomienda está sufriendo una serie de robos con fuerza en domicilios y negocios, la hemeroteca nos deja titulares como:

- *Una oleada de robos en Arroyo despliega a Policía y Guardia Civil. Los asaltos se produjeron en varias viviendas de la avenida Colón y las proximidades de San Juan. Noticia del 20 de diciembre de 2018.*

- *Estrellan un coche contra un bar de Arroyo para robar el dinero de la tragaperras. Los ladrones sustrajeron el coche de un vecino para acceder al interior del local. Noticia del 31 de diciembre de 2018.*

- *Dos detenidos por robar en tres viviendas habitadas en Valladolid. Los robos se produjeron en domicilios de Arroyo de la Encomienda y Zaratán. Noticia del 17 de enero de 2019.*

Estos son solo algunos ejemplos recientes de lo que los vecinos y comerciantes están sufriendo y reflejo de la sensación de inseguridad que hay en algunas zonas del municipio.

Abordar este problema desde el Ayuntamiento es complicado por el tema competencial, además por la tipología de las zonas habitadas de Arroyo de la Encomienda y lo restringido de los de medios humanos disponibles, en comparación con la extensión de territorio, hace que tenga una solución muy compleja.

Somos conscientes que la plantilla de la Policía Municipal poco más puede hacer con los medios de que dispone, siempre que ha sido requerida su presencia, su actuación ha sido ejemplar. También hay que citar la coordinación que se realiza con la Guardia Civil y con la Policía Nacional en estos temas, prestando un servicio inestimable.

Entendemos, sin embargo, que ante esta realidad y a pesar de lo difícil que puede resultar mitigar este tipo de delincuencia desde el Ayuntamiento, se deben tomar medidas a corto y medio plazo para garantizar la seguridad de los vecinos de Arroyo de la Encomienda y de los negocios y propiedades de estos.

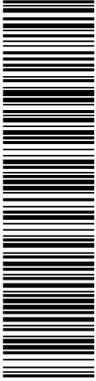
Por lo tanto, ante lo expuesto el Grupo Municipal Socialista solicita que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

- Crear una Comisión Técnica para analizar las necesidades de seguridad ciudadana de Arroyo de la Encomienda, especialmente desde el punto de vista de la prevención de delitos.
- Poner en marcha un Plan Plurianual para el incremento de los efectivos de la Policía Local y el aumento de la dotación de medios materiales.
- Realizar un Plan de asesoramiento a vecinos y comerciantes por parte de la Policía Municipal para la mejora de la seguridad preventiva de viviendas y negocios.
- Estudio por parte de los técnicos municipales de la instalación de bolardos y otros tipos de barreras físicas en suelo público, que restrinjan el uso de las aceras y el acceso por los pasos de peatones a vehículos, dificultando así la realización de alunizajes.

Defiende la Moción el Sra. Concejala, D^a Beatriz Fraile Baños.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987958 LW1P1-QG0FP-C5V37 B746BFE11069EC9F19E717EAD5D54BB100800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de IPAE, salvo D. Sarbelio Fernández).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal de IPAE, D. Sarbelio Fernández Pablos:

1) En este momento D. José Manuel Barrio, D^a M^a del Mar Redondo, D^a M^a Isabel Mansilla, D^a Rocío de Fuentes y D^a Virginia Ingelmo, tienen abierto un expediente disciplinario, con suspensión cautelar de militancia, con lo que a día de hoy, no representan las ideas de su partido IPAE. Ha presentado un escrito en el Ayuntamiento, preguntando al Secretario si ha podido valorar ya las actuaciones a llevar a cabo. El Sr. Alcalde manifiesta que el día 8 pasado hubo un comunicado publicado en medios de comunicación, expresando que él había sido expulsado del partido, por lo que el día 11 puso un buró-fax al partido, expresando su baja del partido. El día 18 IPAE presenta escrito en Secretaría, comunicando que le han suspendido de militancia. El Sr. Alcalde solicita que por el Secretario se realicen las manifestaciones que estime oportuno, manifestando éste que ante los escritos presentados, noticias tenidas sobre la baja del partido formulada por los cinco Concejales, solicitará a éstos y al partido las oportunas confirmaciones y si se produce así, pues lógicamente, no cabría expulsar del partido a quien se ha dado de baja. D. Sarbelio manifiesta no tener conocimiento de algunas de las bajas aludidas, reiterando el Sr. Alcalde lo manifestado sobre su solicitud por buró-fax.

-Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:

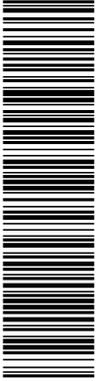
1) Ruego sobre parque recientemente inaugurado de C/ Juan de la Cierva y Avda. Aranzana, si no ha ido a verlo, ruega que vaya a verlo. El Sr. Alcalde manifiesta que ha ido a verlo, manifestando D. Antonio manifiesta que es una imperiosa necesidad rogando se amplíe y mejore, pues está masificado, por su alta utilización por los niños y vecinos de la zona, de unos 5.000 habitantes, con sombras artificiales, como ya expresó en propuesta formulada hace un año aproximadamente, al no haber arbolado. Contesta D^a Rocío de Fuentes. El Sr. Alcalde también contesta, puntualizando que se han invertido unos 150.000€, y sabe que está saturado, pero hay 60 parques en el municipio.

2) Visita institucional al IES el 12 de febrero, preguntó a Alcaldía cómo no se había invitado ni comunicado a los miembros de los Grupos municipales. Se vuelve a utilizar de forma partidista una visita institucional, rogando no se proceda de esa manera. Contesta el Sr. Alcalde que la visita se desarrolló conforme la planteó la Consejería, de una manera muy rápida.

3) ¿Qué pasa con el agua de riego en Sotoverde? D^a Rocío de Fuentes contesta que se corta en invierno.

4) ¿Cuánto va a costar la integración en la MIG?

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.02_27 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LW1P1-QG0FP-C5V37 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2019 a las 13:27:27 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 12:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/03/2019 13:23	ESTADO FIRMADO 28/03/2019 13:23



5) Se va a realizar una Concentración el 8 de marzo Día de la Mujer Trabajadora, en la que se leerá un manifiesto en el Centro Comercial Río Shopping y otro de nuevo ante el Ayuntamiento ¿Va a recibir el Sr. Alcalde a las convocantes que leerán manifiesto? Contesta el Sr. Alcalde que si solicitan, les recibirá, pero no ha recibido ninguna solicitud al respecto.

-Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) ¿Cómo se encuentra el pago de las aportaciones económicas de la Junta de Compensación del Sector SE-02 de la Casa de la Música? Cree que mañana termina el plazo del pago primero. El Sr. Alcalde contesta que no tiene novedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18,03 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO